



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 046/2023

Porongo, 22 de diciembre de 2023

DRA. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con cite GAM No.309/2023 de 21 de diciembre de 2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos para su ratificación del Contrato Administrativo para la "Compra de Ambulancias para el Sistema de Salud del Municipio de Porongo"; con Código Interno GAMP- ANPEBIENES - 23/2023 -CUCE 23-1703--00-1391478-1-1", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, Lic. Erwin Kaiser Landívar Secretario Municipal de Desarrollo Humano y la empresa "Empresa NIBOL LTDA", representada legalmente por el Sr. Luis Eduardo Paz Morin, con C.I. No. 5882272 S.C., con NIT 1028787021, adjuntado el Informe Legal INF. LEGAL SMAJ. No. 391/2023 elaborado por la Responsable de Contratos Administrativos -SMAJ, Abg. Jackeline Chávez Guzmán, dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción N°. 837 de 21 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobierno Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 12 (Contrato de Suministro) Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva, se obliga a suministrar un bien o bienes en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a cambio de un precio que la entidad se obliga a pagar.

Que, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 párrafo I.; determinando su procedimiento en el párrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el párrafo II del artículo 12 que expresamente indica: El Gobierno Autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de prestación de servicios que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No. 80/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en la parte Resolutiva recomienda: APROBAR el Informe de Evaluación y Calificación, emitido por la Comisión Calificadora, el mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con lo establecido en el art. 34 Párrafo I, inc. d) del D.S.0181 NB-SABS, que señala que, dentro de las funciones del RPA: Aprobar el informe del responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación. (...)", Artículo Segundo. - En base a lo establecido en el artículo 34 Párrafo I, inc. f) del D.S. 0181, se procede a ADJUDICAR a favor de la EMPRESA "NIBOL LTDA", con numero de NIT. 1028787021 por un monto total de Bs. 974.320,00 (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con las Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas en el DBC. Artículo Tercero. - El Plazo de entrega de 15 días calendarios, computables a partir de la notificación de la Ratificación del Contrato del Concejo Municipal.

Que, el Informe de Calificación y Recomendación GAMP ANPE BIENES 23/2023 CUCE; 23-1703-00-1391478-1-1 de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Lic. Kevin Paul Vargas Rivero y el Lic. Carmelo Soliz Gaithi, que RECOMIENDAN "La Comisión de Calificación en aplicación del Art. 38 Párrafo III inciso e) de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, respecto al Proceso de Contratación GAMP ANPE BIENES 23/2023 "COMPRA DE AMBULANCIAS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PORONGO" CUCE: 23-1703-00-1391478-1-1, la Comisión de Calificación RECOMIENDA al Responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA) : ADJUDICAR a la EMPRESA "NIBOL LTDA", con numero de NIT. 1028787021, por un monto total de Bs. 974.320,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCEINTOS VEIENTE CON 00/100) con un plazo de entrega de (15) días calendarios, computable a partir de la notificación de la ratificación del contrato del Concejo Municipal.

Que, se evidencia la Certificación Presupuestaria 2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, emitida por la Lic. Laura P. Vaca Díez Dorado, que Certifica la existencia de Presupuesto de Bs. 974,330.40





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, se puso en consideración la ratificación del Contrato Administrativo; GAMP-ANPE BIENES - 23/2023 CUCE: 23-1703-00-1391478-1-1, Contrato Administrativo para la **“Compra de Ambulancias para el Sistema de Salud del Municipio de Porongo”** misma que es sustentado con el Informe Legal C.M.P.INF.LEGAL.No.014/2023 elaborado por la Asesor Técnico Abg. Weimar Martínez Rodríguez, el Informe CMP.INF. FIN. 028/2023 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal Asesor Financiero del Concejo Municipal, y el Informe INF. COM. DE ECO. FIN. PL. 026/2023 emitido por la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación, conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana E. Alejandra Unzueta Schlink; recomendando la ratificación de Contrato administrativo, mismo que fue aprobado por siete (7) votos afirmativos de los siete (7) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

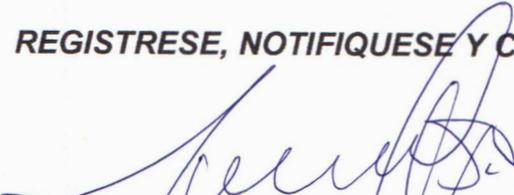
ARTICULO PRIMERO. -Se **RATIFICA** el **“CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA COMPRA DE AMBULANCIAS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PORONGO”** con **CUCE: 23-1703-00-1391478-1-1, CODIGO INTERNO GAMP ANPE BIENES - 23/2023**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Erwin Kaiser Landívar Secretario Municipal de Desarrollo Humano y la Empresa **“NIBOL LTDA”**, NIT. 1028787021 representada legalmente por el **Sr. Luis Eduardo Paz Morin**, con C.I. No. 5882272 S.C., por el monto total del contrato de Bs. 974.320,00.- (**NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS**); con plazo de entrega del bien de **QUINCE (15)** días calendarios computables a partir de la notificación con la ratificación del Contrato por parte del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO




Lic. Vivian Duabyakosky Jordán
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO